



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A EMPRESA LIPIGAS S.A

DECRETO (E) N° 3569

FECHA, 02 JUL 2015

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

La ley No 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento decreto No 250 del 30/07/2003.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar la recarga de gas licuado de petróleo en la Escuela Rucapequén y la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillan Viejo, considerando que la Empresa Lipigas S.A. RUT 96.928.510-K, es el único Proveedor Autorizado, debido a que Los tanques de almacenamiento son de su propiedad.

2.- Según Orden de Pedido N° 450, Generada por el Director de la Escuela Rucapequén Ordinario N° 35 que solicita 900 litros de gas y Orden de Pedido N° 560 Generada por el Director de La Escuela Nebuco, Ordinario N° 21, quien solicita 450 litros de gas, de la Comuna de Chillán Viejo, por el Monto de \$ 526.675 en la escuela de Rucapequén y Escuela Nebuco Monto \$ 263.337, Total \$ 790.012

3.- El informe de trato Directo emitido por la Directora del DAEM, de acuerdo al artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 8 letra G de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N°7 Letra G del Decreto 250.

4.- El Decreto No 6936 del 31 de Diciembre 2014 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a Empresa Lipigas S.A. RUT 96.928.510-K, Recarga de 1350 litros de Gas Licuado de Petróleo, el que será cargado a Fondo SEP por el Monto de \$ 790.012 IVA Incluido.-

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$ 790.012 IVA Incluido, a través del portal Chilecompra, al proveedor Empresa Lipigas S.A. RUT: 96.928.510-K

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del Fondo SEP

ANÓTESE, COMPTÉBESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

FAL /UAV / HHH / OES / RMR / o/m

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación, Interesado, daem



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Recarga de 1350 litros de Gas Licuado.
ID LICITACION	:	No hay
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar la recarga de gas licuado en la Escuela Rucapequen 900 litros y Escuela Nebuco 450 litros, de la Comuna de Chillán Viejo, considerando que la Empresa Lipigas S.A. RUT 96.928.510-K, es el único Proveedor Autorizado, debido a que el Estanque de almacenamiento son de su propiedad.
PROVEEDOR	:	Empresa Lipigas S.A. RUT 96.928.510-K
CONCLUSION	:	Según Orden de Pedido N° 450, Generada por el Director de la Escuela Rucapequen y Orden de Pedido N° 560 de la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la Recarga Total de 1350 litros de Gas Licuado, el que será cargado a Fondo DAEM, por el Monto de \$ \$ 790.012 iva incluido
MARCO LEGAL	:	Artículo 8 Letra G de la Ley N° 19.886 "Cuando por la Naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que haga del todo indispensable aludir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley". Artículo 10 N°7 Letra G, "Cuando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".

RICARDO MOYA R
DIRECTOR DAEM (S)

